

DECRETO 2407 DE 2013 (Diciembre 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se*

podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."

- C) Que el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias y la Vicealcaldía de Gestión Territorial, requieren recursos para gastos de personal debido a los movimientos presentados en su planta de cargos por efectos de la aplicación del Decreto 1364 de 2012 sobre la Modernización de la estructura administrativa del Municipio de Medellín.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						
Sueldos de Personal Empleados Públicos						
110000113	63400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	1.671.980	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Subsidio de Alimentación						
110000113	66000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	100.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS						
Aguinaldo						
110000113	63400000	211021017	00000.00000.0001	1000000		1.671.980
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Subsidio de Transporte						
110000113	66000000	211021019	00000.00000.0001	1000000		100.000
TOTAL					1.771.980	1.771.980

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda